



# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

## RESOLUCION N° 0322-A-MDPN/2016

Pueblo Nuevo, 17 de junio de 2016

### **EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO-CHINCHA**

#### **VISTO:**

El informe N° 120-ASA/GM/MDPN; emitido por el Área de Saneamiento Ambiental en atención al Oficio N° 183-2016-GORE-ICA-RED SALUD II CH/P/CSPN, mediante la cual solicita el Plan de Vigilancia contra la enfermedad del dengue, el Oficio Múltiple N° 005-2016-ASA/MDPN, señala que se realizó la reunión del equipo de vigilancia y control de enfermedades de transmisión – DENGUE, donde se acordó la conformación del EQUIPO TÉCNICO DISTRITAL DE LUCHA CONTRA EL DENGUE - 2016, razón por la que se hace llegar la propuesta de los integrantes para la conformación de dicho equipo.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme a lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, precepto que emana del Artículo 194° de la Constitución Política del Perú.

Que, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad, teniendo entre sus facultades dictar decretos y resoluciones de conformidad con las leyes de la república de acuerdo a lo normado en el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27922 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, la ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en su capítulo II Competencias y Funciones específicas, Art. 80° Saneamiento, Salubridad y Salud, numeral 1 funciones específicas exclusivas de las Municipalidades Provinciales, componente 1.2 Expresa lo siguiente: “Regular y controlar la emisión de humos, gases ruidos y demás elementos contaminantes de la atmósfera y el ambiente.”

Que, la ley N° 26842 – Ley General de Salud en el Numeral III del TÍTULO PRELIMINAR, establecer “Toda persona tiene derecho a la protección de su salud en los términos y condiciones que establece la ley. El derecho a la protección de la salud es irrenunciable”. En el numeral IV del mismo cuerpo normativo dice “La salud pública es responsabilidad primaria del estado”. Y en su numeral VII indica “El estado promueve el aseguramiento universal y progresivo de la población para la protección de las contingencias que pueden afectar su salud y garantiza la libre elección de sistemas previsionales, sin perjuicio de un sistema obligatoriamente impuesto por el estado para que nadie quede desprotegido.”



# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

Que, la Ley N° 28611- Ley General del Ambiente en su artículo I.- Del Derecho y Deber Fundamental; dice lo siguiente “Toda persona tiene el derecho irrenunciable a vivir en un ambiente saludable, equilibrado y adecuado para el pleno desarrollo de la vida y el deber de contribuir a una efectiva gestión ambiental y de proteger el ambiente, así como sus componentes, asegurando particularmente la salud de las personas en forma individual y colectiva, la conservación de la diversidad biológica, el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y el desarrollo sostenible del país.”

Que, la Resolución Ministerial N° 797-2010-MINSA, en el numeral 5 referido a disposiciones generales, sub numeral 5.3 Vigilancia Entomológica y Control del Vector AEDES AEGYPTI, en su tercer párrafo indica lo siguiente “la sostenibilidad de las actividades de vigilancia y control del vector del dengue, se debe gestionar a nivel regional con la coordinación intersectorial promovido por la DIRESA en su ámbito, en la que participen los gobiernos regionales, locales, instituciones públicas y privadas y organizaciones sociales de base que contribuyen a la prevención y control vectorial del dengue, con participación de la comunidad.”

Que, en cumplimiento de la normatividad vigente señalados, es necesario conformar el EQUIPO TECNICO DISTRITAL, para la implementación y ejecución del “Plan de Vigilancia de la Lucha contra el Dengue 2016”, dentro de la jurisdicción del Distrito de Pueblo Nuevo – Chíncha.

Que, según las atribuciones conferidas por el Artículo 20°, inciso 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el “EQUIPO TÉCNICO DISTRITAL DE LUCHA CONTRA EL DENGUE - 2016”, cuyos integrantes son:**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO	CARGO
Lic. Buendía Guerrero, Hugo Jesús	Coordinador del Equipo Técnico
Sr. Piñan Cruz, Germán	Regidor Responsable de Salud y Medio Ambiente
Ing. Merino Carhuapoma, Ángel Rodolfo	Encargado de Saneamiento Ambiental
Sr. Limachi Trinidad, Manuel Fermín	Encargado de Imagen Institucional
Sr. De la Cruz Luyo, Alcides	Encargado de Participación Vecinal



# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

## Chíncha - Ica

ESTABLECIMIENTO DE SALUD	CARGO
Q.F. Quiroz Almeyda, Hebert Amado	Gerente del Centro de Salud - Pueblo Nuevo
Blga. Leandro Ramírez, Aida Gladis	Responsable de Epidemiología
Tec. Enf. Godoy Santiago, Rosario Judith	Responsable de Metaxénicas y Zoonosis
Tec. Enf. Huamán Gutiérrez, Luis Antonio	Responsable de Saneamiento Ambiental
Obst. Vivanco Ramos, Elvia Ulanina	Responsable de Promoción de la Salud
Lic. Ramos Sayritupac, Verónica	Responsable de Participación Comunitaria
Blga. De la Cruz Hernández, Giannina	Personal de Apoyo
Blgo. Rosales Espinoza, Eric	Personal de Apoyo
Blga. Hernández Gutiérrez, Kerly	Personal de Apoyo

HOSPITAL SAN JOSÉ DE CHINCHA	CARGO
Ing. Sánchez Mejía, Evelyn Liz	Jefe de Área de Salud Ambiental
Tec. Adm. Atúncar Benavente, Marilyn C.	Técnica Administrativo de Salud Ambiental
M.v. Zavala Mariluz, Roldan Orlando	Coordinador de la Estrategia Sanitaria Metaxénicas y Zoonosis
M.v. Vivanco Fajardo, Ana Petronila	Personal de Estrategia Sanitaria Metaxénicas y Zoonosis
M.v. Rivera Hurtado, Heydi	Personal de Estrategia Sanitaria Metaxénicas y Zoonosis
Lic. Enf. Lujan Pallin, Rubela del Rosario	Personal de la Unidad de Epidemiología

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La presente Resolución entra en vigencia a partir del día siguiente de su emisión.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Notifíquese la presente a las áreas correspondientes y a los funcionarios inmersos en la misma, en la forma y modo de ley.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

C.C.  
\* Equipo Técnico  
\* Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO  
PROVINCIA DE CHINCHA

*Hugo Jesús Buendía Guerrero*  
ALCALDE